



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGIÓ EN LA SELECCIÓN DE EMPRESAS CON LAS QUE SE SUSCRIBIRÁN ACUERDOS MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA - 2013 0026 - OB 001 -, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1. a) **Objeto del contrato / codificación:** adecuación de espacios para despachos en la antigua cafetería en la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació del Campus de Blasco Ibáñez / CPA-02: 41.00.40 / CPV: 45000000-7

b) **Necesidades a satisfacer:** adecuar los espacios de la antigua cafetería de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació del Campus de Blasco Ibáñez para un nuevo uso administrativo.
2. **Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación:** licitación derivada de un acuerdo marco, al amparo de lo establecido por los artículos los artículos 196 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. **Profesionales redactores del proyecto:** los arquitectos Antonio Escario Martínez y Alberto Torres Bondía (Escario Arquitectos, SAP – Áreas Ingeniería y Arquitectura, SL).
4. **Plazo de ejecución:** 3 meses.
5. a) **Presupuesto base de licitación:**
Base imponible: 379.757,51 €
Importe IVA: 79.749,08 €
Importe total: 459.506,59 €

b) **Distribución en anualidades:**
2017: 459.506,59 € IVA incluido

c) **Crédito presupuestario:**
Orgánica 6722300000, funcional 422, económica 66320

d) **Valor estimado del contrato:** 373.681,39 euros.
6. **Clasificación:** no procede.
7. **Documentación exigida para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:** ya resultó acreditada en el procedimiento de selección de empresas con las que se suscribieron los acuerdos marco.
8. **Otra documentación a incluir en el sobre:** no procede.
9. a) **Representante del órgano de contratación:** director de la Unitat Tècnica.
b) **Criterios de adjudicación:** precio más bajo.
10. **Plazo para la comprobación del replanteo de la obra:** 1 mes.
11. a) **Técnicos facultativos directores de las obras:** Antonio Escario Martínez y Alberto Torres Bondía, arquitectos.
b) **Responsable del contrato:** Luis Javier Juaristi Martínez de Sarriá, director de la Unitat Tècnica
12. **Obligatoriedad de presentación del programa de trabajo con posterioridad a la formalización del contrato:** si procede, dentro del plazo de 10 días desde la formalización del contrato.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.



13. Plazo para que el contratista comunique al facultativo director de la obra la fecha prevista para su terminación: el establecido en la cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas.

14. Plazo para la recepción de obra, desde la entrega o realización del objeto del contrato: 1 mes.

15. Plazo, desde la recepción, para que se proceda a la medición general de la obra ejecutada: 1 mes.

16. Plazo de garantía: el plazo de garantía será el establecido en el acuerdo marco suscrito con la empresa que resulte adjudicataria.

17. Otros:

17.1 Se prevé que durante la ejecución de los trabajos podrían plantearse imprevistos derivados del estado en que se encuentren los elementos constructivos y estructurales preexistentes sobre los que se va a actuar. Especialmente se prevé el caso de que aparezcan elementos ocultos o no previstos en el relleno o en la zona de contacto del edificio con el terreno, lo que obligaría a adoptar soluciones distintas de las inicialmente previstas con el objeto de cumplir con la normativa vigente, y el caso de que haya que realizar alguna modificación en la intervención prevista en las instalaciones de acondicionamiento como consecuencia del estado real en que se encuentren estas instalaciones. De darse cualquiera de estas circunstancias, podría resultar necesario varias las soluciones técnicas propuestas, lo que conllevaría la necesidad de modificar el proyecto aprobado y, en consecuencia, el contrato. El incremento de precio que las modificaciones podrían suponer no será superior al 20% del precio inicial del contrato.

17.2 De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas que se emitan en relación con este contrato, de importe superior a 5.000 euros (IVA incluido), deberán expedirse electrónicamente, y ser presentadas a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda. A efectos del registro de la factura en dicha plataforma se tendrán en cuenta los siguientes códigos:

OFICINA CONTABLE	CODIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALENCIA
ORGANO GESTOR	CODIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALENCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CODIGO DIR 3: U01800176 SERVEI DE CONTRACTACIO ADMINISTRATIVA
PERSONA DE CONTACTO	RAQUEL MARTINEZ ORTEGA

En el caso de que el importe a facturar no supere los 5.000 euros (IVA incluido), o en el caso de que la entidad contratista no esté obligada a expedir factura electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, la facturación electrónica será voluntaria. En estos casos, si se opta por emitir la factura en papel, esta deberá ser entregada en el Servicio de Contratación Administrativa.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en la factura deberán indicarse necesariamente los siguientes datos:

Destinatario	Servei de Contractació Administrativa (Unitat de Gestió d'Obres)	Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad	Servei de Comptabilitat i Pressupost	
Órgano de contratación	Vicerector d'Economia i Infraestructures (delegación DOGV)	
Referencia	2017-OB023	

Valencia, 25 de septiembre de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo

Vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació

P.O. DOGV 7967

*Este documento coincide con el original que obra en el expediente correspondiente y ha sido firmado por el órgano competente.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 25 de septiembre de 2017

Fdo. M José Alberola Mateos